

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2021

Doctora

EDNA MARCELA RAMÍREZ OROZCO

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Carrera 13 No. 27-00

Asunto: Memorial de alcance a la respuesta a requerimiento de fondo emitido mediante Oficio N° 14773 de 25 de noviembre de 2020.

Referencia: **Expediente No.:** NC2019/0005965.

Título de la solicitud: “METODO DE OBTENCION DE UN ANTIBACTERIANO NATURAL EXTRAÍDO DE RESIDUOS AGROINDUSTRIALES ACTIVO CONTRA ESCHERICHIA COLI”.

Solicitante: Universidad Nacional de Colombia.

JOSÉ DANIEL RENGIFO MARTÍNEZ, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Bogotá D.C. (Colombia), identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.020.791.286, expedida en Bogotá D.C., en calidad de apoderado de la Universidad Nacional de Colombia en el trámite de la referencia, tal y como consta en el poder que reposa en el expediente, y de acuerdo con las indicaciones dadas por la Dirección de Nuevas Creaciones en reunión con mi apoderada el pasado miércoles 21 de julio, me permito presentar para su consideración *memorial de alcance* a la respuesta radicada el pasado 11 de febrero de 2021 al requerimiento de fondo emitido por su despacho mediante Oficio N° 14773 de 25 de noviembre de 2020, respecto de la solicitud de patente de invención titulada “METODO DE OBTENCION DE UN ANTIBACTERIANO NATURAL EXTRAÍDO DE RESIDUOS AGROINDUSTRIALES ACTIVO CONTRA ESCHERICHIA COLI”, radicada con el número de expediente NC2019/0005965, en los siguientes términos:

1. Sobre el capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente.

En relación con el capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente de la referencia, teniendo en cuenta las consideraciones de la Dirección de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, y apelando a lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones, que establece que las reivindicaciones “[d]eben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción”, se ha eliminado la reivindicación dos (2) del capítulo reivindicatorio presentado como anexo al oficio de

respuesta al requerimiento de fondo comunicado mediante Oficio N° 14773 de 25 de noviembre de 2020. Lo anterior teniendo en cuenta que los métodos de secado asociados a la subetapa d) de la etapa 1 en la reivindicación uno (1) descritos en dicha reivindicación dos (2) no encuentran un sustento integral en el capítulo descriptivo de la solicitud de patente.

Así las cosas, se solicita de manera atenta tener en cuenta, en el marco del examen de fondo de la solicitud de la referencia, el capítulo reivindicatorio anexo al presente memorial de alcance, el cual es idéntico al presentado en el oficio de respuesta al requerimiento de fondo comunicado mediante Oficio N° 14773 de 25 de noviembre de 2020, salvo la eliminación de la reivindicación dos (2) previamente señalada.

Adicional a lo anterior, el capítulo reivindicatorio adjunto elimina la palabra “utilizando” de la subetapa g) de la etapa 2 de la reivindicación 1, presente en el capítulo reivindicatorio anterior, y que fue incluida por error de digitación, sin que dicha palabra otorgue ningún valor agregado a la reivindicación.

2. Sobre el oficio de respuesta al requerimiento de fondo comunicado mediante Oficio N° 14773 de 25 de noviembre de 2020.

El oficio de respuesta al requerimiento de fondo comunicado mediante Oficio N° 14773 de 25 de noviembre de 2020 contenía en el punto 2.1 el siguiente párrafo:

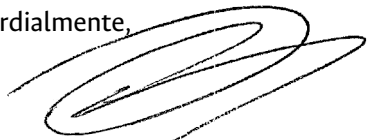
“Para poder demostrar la coherencia entre las reivindicaciones 3 y 4 y la reivindicación independiente 1, el preámbulo fue modificado para que no se haga mención específica del residuo agroindustrial cutícula de Aloe vera y más bien esta se refiera a una característica específica de las etapas del procedimiento. Así, las reivindicaciones 1 y 3 se han unido en la nueva reivindicación 1 y la reivindicación 4 ahora reivindicación 3 se presenta como una alternativa modificada que depende de la reivindicación independiente”.

El párrafo fue formulado en una revisión previa del capítulo reivindicatorio, antes de que el mismo fuera reducido a dos (2) reivindicaciones, por lo que es incorrecta la referencia a la reivindicación tres (3).

Consideramos que dicho párrafo no debe ser tenido en cuenta en el marco del examen de fondo de la solicitud de patente de la referencia, toda vez que la observancia por parte de la Universidad Nacional de Colombia de las consideraciones de la Superintendencia de Industria y Comercio al requerimiento de fondo comunicado mediante Oficio N° 14773 de 25 de noviembre de 2020 ha dado lugar a la reducción del capítulo reivindicatorio a una (1) reivindicación (ver anexo), por lo que solicitamos hacer caso omiso a dicho párrafo, y en su lugar, poner en consideración el cumplimiento de las consideraciones emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en el capítulo reivindicatorio de una (1) reivindicación anexo al presente memorial.

Agradezco de antemano la atención prestada y la atenta colaboración en las gestiones requeridas.

Cordialmente,



JOSÉ DANIEL RENGIFO MARTÍNEZ

Apoderado

C.C. No. 1.020.791.286

Universidad Nacional de Colombia

Anexos:

- Capítulo reivindicatorio.

CAPITULO REIVINDICATORIO

1. Método de Obtención de un Antimicrobiano Natural Extraído de un Residuo Agroindustrial Mediante Extracción con Mezcla de Solventes y Ultrasonido CARACTERIZADO porque comprende las siguientes etapas:

Etapa 1: Suministrar y acondicionar residuos agroindustriales correspondientes a cutículas obtenidas de hojas de Aloe vera

Subetapa a. Lavar hojas de Aloe vera y desinfectar por inmersión en una solución de hipoclorito de sodio

Subetapa b. Descartar el gel y separar la cutícula haciendo cortes

Subetapa c. Congelar el residuo agroindustrial cutícula

Subetapa d. Secar las cutículas por liofilización a una presión de vacío de entre 2.1 y 12 Pa, temperatura en el condensador entre -40 y -50°C

Subetapa e. Moler las cutículas secas

Subetapa f. Almacenar las cutículas molidas en recipientes herméticamente sellados

Etapa 2: Extraer compuestos de cutículas de hojas de Aloe vera,

Subetapa a. Preparar extractos acuosos con residuos secos de cutícula

Subetapa b. Realizar una mezcla de solventes utilizando cloroformo – metanol - agua en proporción 2:1:1 respectivamente

Subetapa c. Añadir la mezcla de solventes al residuo seco de cutícula

Subetapa d. Someter la mezcla (solventes + residuo seco de cutícula) a ultrasonido o alternativamente a extracción soxhlet donde se pueden hacer dos corridas o más de ser necesario

Subetapa e. Obtener el extracto

Subetapa f. Filtrar el extracto

Subetapa g. Concentrar el extracto

Subetapa h. Pasteurizar el extracto

Subetapa i. Congelar el extracto

Subetapa j. Liofilizar el extracto

Subetapa k. Almacenar el extracto liofilizado a temperatura por debajo de -20°C